



***Juzgado Promiscuo Municipal
Pueblo Bello, Cesar***

Pueblo Bello (Cesar), veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A. Y FONDO DE GARANTIAS
DEMANDADO: OLINDA ESTHER PALACIO HERRERA
RADICADO: 20-570-40-89-001-2014-00052-00

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante vista a folio 117 y ss del cuaderno principal, surtido el traslado del que no se recibió objeción por la parte demandada y atendiendo a que la misma está conforme a la ley, el despacho le imparte su aprobación en los términos del art. 446 del CGP

Total, liquidación del crédito a 19 DE MAYO de 2021, TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$34.851.886)

Contra la presente decisión proceden los recursos de ley previstos en el art. 446, numeral 3° del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


MARTHA BEATRIZ DE LA HOZ PADILLA
LA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy _____ de _____ de _____

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO No.

Secretario